WEBINARIO UNE-FER

La norma UNE 40700 y el impulso a las buenas prácticas en la clasificación de textiles

Isabel María Nogales

Responsable Área de Regulatorio y Sostenibilidad de FER

Vivir para reciclar, **Reciclar** para vivir

Índice
FER

01 Introducción

02 Legislación sobre residuos textiles

03 Ámbito de la norma UNE 40700

04 Particularidades de la norma UNE 40700

INTRODUCCIÓN

Directiva (UE) 2018/851, de 30 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva de Residuos

Transposición en España

Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Castellano | Buscar | Mi BOE | Menú

Está Vd. en > Inicio > Buscar > Documento consolidado BOE-A-2022-5809

Legislación consolidada

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suel
circular.

Publicado en: «BOE» núm. 85, de 09/04/2022.
Entrada en vigor: 10/04/2022
Departamento: Jefatura del Estado
Referencia: BOE-A-2022-5809
Permalink ELI: https://www.boe.es/eli/es/l/2022/04/08/7/con

Seleccionar redacción: Última actualización publicada el 24/12/2022

PDF ePUB

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico

Completo | Solo Texto | Índice | Análisis | Recibir alerta

ÍNDICE

[Preámbulo]

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones y principios generales

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

- **Ambiciosos objetivos** marcados por la legislación en relación con la **gestión de residuos textiles**.
- **Papel esencial de la normalización** como instrumento que permita el **correcto manejo del textil para asegurar su buena calidad**.
- La **norma UNE 40700** se centra en las **mejores prácticas**, siempre en cumplimiento de los requisitos legales de los **procesos de recogida y clasificación de textiles usados posconsumo**.
- **La correcta gestión maximiza la preparación para la reutilización o reciclaje posterior.**

Índice
FER

01 Introducción

02 Legislación sobre residuos textiles

03 Ámbito de la norma UNE 40700

04 Particularidades de la norma UNE 40700

LA MOFICACIÓN DE LA DIRECTIVA DE RESIDUOS (2018/851)

Considerando 14

- Aumentar los índices de preparación para la reutilización y de reciclado.
- Permitir un reciclado de alta calidad.
- Estimular la utilización de materias primas secundarias de calidad.
- Garantizar un mejor cumplimiento de la obligación de recoger los residuos de forma separada.
- Los EM están obligados a introducir la recogida separada de residuos textiles.

! **Fecha máxima:** 01.01.2025

Medidas introducidas en el articulado de la Directiva

- Fomentar la reutilización de los productos y la implantación de sistemas que promuevan actividades de reparación y reutilización (art. 9.1.d).
- Promover, fomentar y apoyar redes de preparación para la reutilización (PPR) y de reparación (art. 11.1).
- Promover la utilización de instrumentos económicos, criterios de adjudicación, objetivos cuantitativos u otras medidas (art. 11.1).
- La Comisión podrá considerar la fijación de objetivos relativos a la PPR y al reciclado de residuos textiles (art. 11.6).
- Aumento de objetivos de PPR y el reciclado de residuos municipales (entre ellos textiles), al 55% para 2025, 60% 2030, 65% 2035 (art. 11.2).

LA TRANSPOSICIÓN A LA LEY DE RESIDUOS ESPAÑOLA

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA DIRECTIVA	MEDIDAS ADICIONALES A LA DIRECTIVA
PPR de, al menos, el 55% de los residuos domésticos -entre los que figura el textil- para 2025, 60% para 2030 y 65% para 2035 (art. 26).	Al menos el 5%, 10% y 15%, respectivamente, del total corresponderá a la PPR de productos textiles, RAEE, muebles u otros susceptibles de PPR.
Obligatoriedad de recoger separadamente los residuos textiles para 2025 (art. 25.2.c)).	Prohibición de destrucción o eliminación mediante depósito en vertedero de excedentes no vendidos de productos no perecederos, entre ellos, textiles (art. 18.2).
Fomento de la reutilización de textiles usados y sus componentes (art. 18.1.d)).	Introducción de obligaciones de Responsabilidad Ampliada del Productor para productos textiles en plazo de 3 años desde la entrada en vigor de la norma (DA 7).*
Implantación de sistemas que promuevan actividades de reparación, reutilización y actualización, en particular, para textiles (art. 18.1.d)).	Reserva de contratos de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles –*"al menos 50%-* a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos (DA 19).

**La Directiva 2018/851, permite que los EM puedan establecer medidas adicionales para fomentar la PPR; dentro de estas medidas se incluía la posibilidad de introducir obligaciones de responsabilidad ampliada del Productor para flujos de residuos específicos (nuevo art. 8.1 y Anexo IVbis.4). El proyecto de modificación de la Directiva de Residuos en material textil lo introducirá obligatoriamente para toda la UE.*

Índice
FER

01 Introducción

02 Legislación sobre residuos textiles

03 Ámbito de la norma UNE 40700

04 Particularidades de la norma UNE 40700

ÁMBITO DE LA NORMA

OBJETO DE LA NORMA

Asegurar la alta calidad de los textiles de segunda mano para su reutilización y / o la alimentación adecuada para el proceso de reciclaje posterior.

A QUIÉN SE DIRIGE LA NORMA

A profesionales de la industria a lo largo de la cadena de valor textil.

- Productores, importadores y minoristas de textiles.
- Organizaciones activas en la clasificación y reciclaje de residuos textiles posconsumo recogidos.
- Municipios.
- Legisladores.
- Público en general.

Índice
FER

01 Introducción

02 Legislación sobre residuos textiles

03 Ámbito de la norma UNE 40700

04 Particularidades de la norma UNE 40700

Particularidades de
la norma UNE 40700

REQUISITOS DE RECOGIDA

La norma contempla que la **manipulación** de los residuos textiles en la fase inicial puede ser **manual o automática**.

Del operador y del contenedor de recogida

- Cumplimiento de los requisitos legales y de seguridad aplicables.
- Identificación clara del operador responsable.
- Protección del contenedor frente al acceso no autorizado y otros factores externos (como incidencias climáticas).

En la manipulación de los textiles recogidos

- Vaciado frecuente de contenedores.
- Personal capacitado.
- Eliminación durante la primera selección y separación de aditivos, impurezas o elementos no textiles.
- Embalaje cuidadoso y por separado y traslado al vehículo de recogida.

En el transporte de los residuos textiles recogidos

- El vehículo debe proteger los residuos textiles recogidos contra la intemperie y otras influencias externas.
- Limpieza adecuada del vehículo después de cada carga.

OBJETIVO

Minimizar daños y contaminación cruzada.

CONDICIONES DE ENTRADA Y ALMACENAMIENTO EN LA INSTALACIÓN

DOCUMENTALES

DESCARGA

ALMACENAMIENTO

A la llegada a la instalación:
- Pesaje en balanza calibrada.
- Documentado de forma clara, legible y permanente.

Descarga del textil recogido:
- De forma cuidadosa.
- En área cubierta.

Almacenamiento en:
- Área cubierta.
- Condiciones secas.
- Minimización máxima del tiempo de almacenado.

REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN

OBJETIVO

Preparar los residuos textiles posconsumo recogidos para su reutilización o, si no es posible reutilizarlos, para su posterior reciclado.

Del proceso

- Tratamiento cuidadoso a lo largo de todo el proceso.
- Área de clasificación limpia, seca y equipada con lo necesario (e.g., contenedores etiquetados).
- Clasificación previa manual a nivel individual (*item-by-item*).
- Separación completa de las fracciones de mayor calidad (destino reutilización) de las demás fracciones.
- Garantía de tratamiento adecuado de las fracciones no aptas para reutilización, con respeto a la jerarquía de residuos.
- Separación de residuos reciclables según los requerimientos del proceso posterior (e.g. por tipo de fibra -manual o automática- o por color).
- Separación de materiales ajenos (plástico, metales, otros impropios).

- ✓ Elimina materiales ajenos e impurezas.
- ✓ Produce calidades definidas para la posterior reutilización.
- ✓ Produce calidades definidas para el posterior reciclaje.

REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN

La formación deberá **actualizarse si hay cambios** en el proceso de clasificación.

Del personal

- La decisión de cómo clasificar cada artículo requiere de personal entrenado y con experiencia.
- Profesional cualificado con formación específica.
- Documentar debidamente la formación específica para cada tarea.
- Deben utilizar EPIs y estar capacitados en seguridad laboral.

Al **no existir un modelo armonizado de etiqueta** cada empresa puede utilizar sus **códigos o formatos propios**.

De envasado y etiquetado final

El **embalaje** debe garantizar:

- La seguridad en el transporte.
- La calidad de los textiles clasificados.
- Que el envase se realice por calidad y valor de los textiles clasificados.

Los **fardos o balas** deben:

- Estar debidamente etiquetados:
  - ✓ Peso.
  - ✓ Categoría de textil.
  - ✓ Códigos.
- Moverse con cuidado.

Muchas gracias

(+34) 91 391 5270

consultas@recuperacion.org

Síguenos: